



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

REF. N° 190.026/17
NSPM. N° 111/17
OAO

SOBRE PROCEDIMIENTO
CONTABLE EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 13 LEY N° 20.956, DE
2016.

SANTIAGO, 12. JUL 17 *025631

La Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia, mediante oficio N° 4.364, de 2017, se ha dirigido a esta Contraloría General, solicitando el procedimiento contable que se debe aplicar para el ajuste de los pagos en efectivo, a que se refiere el artículo 13 de la ley N° 20.956, de 2016, que establece medidas para impulsar la productividad.

Al respecto, según se estableció en el mencionado precepto, en todos los pagos cuya solución se realice en dinero efectivo, las cantidades que sean iguales o inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior, y las cantidades iguales o superiores a \$6 se elevarán a la decena superior. Esta operación, no generará efecto tributario alguno y no deberán modificarse los documentos tributarios que corresponda emitir.

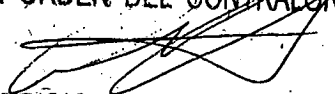
Atendido lo expuesto y luego del análisis correspondiente, este Organismo Contralor cumple con instruir que cuando se produzcan ajustes de sencillo de los cobros en efectivo, el municipio deberá realizar una regularización contable al valor devengado de dichas transacciones, considerando para ello el monto real percibido.

Finalmente, cabe considerar que conforme establece el artículo 7° transitorio, la disposición en análisis entrará en vigencia el primer día del décimotercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, lo cual corresponde al 1° de noviembre del año 2017.

Transcribese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR


PATRICIO BARRA AEOLOIZA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe División de Análisis Contable

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA
c/c a II Contraloría Regional Metropolitana